

Iquique, 10 de Marzo del 2016

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 89

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos, para su buen funcionamiento, requiere mantener al día pagos por el consumo de diferentes Servicios, tales como arriendo de clasificador año 2016.

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2016.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE al Departamento de Administrativo de la I Dirección Regional Iquique del Servicio de Impuestos Internos, para provisionar los fondos necesarios para pagar el gasto por concepto de Arriendo de Clasificador año 2016 a la empresa que a continuación se individualiza:

PROVEEDOR	SERVICIO	PRESUPUESTOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE	CLASIFICADOR NR. 1	\$ 213.850.-

II AUTORIZASE al Departamento de Administración de la I Dirección Regional Iquique del Servicio de Impuestos Internos a pagar directamente dichos servicios de acuerdo a la reglamentación vigente a cada uno de ellos y a la documentación de respaldo correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

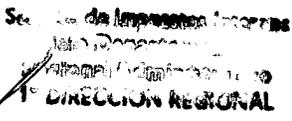
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

(FDO.)


OSCAR URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Distribución:
- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración

Carolina Díaz Ávalos
Secretaria Departamento